



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2028

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 12 de Octubre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo CG/050/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO AVELINO MEZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE FUERZA MIGRANTE A.C.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la respuesta al escrito signado por el ciudadano Avelino Meza Rodríguez, Secretario General de Fuerza Migrante A.C., privilegiándose el derecho de petición consagrado en el artículo 8 de la Constitución Política Federal, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a través de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio el presente Acuerdo al C. Avelino Meza Rodríguez, Secretario General de Fuerza Migrante A.C., utilizando los datos de contacto proporcionados en el escrito de solicitud; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx y en los estrados electrónicos, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas y órgano interno de control, demás áreas y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, ambas del Consejo General, para su conocimiento; a la Oficialía Electoral, para el cumplimiento del punto SEGUNDO del presente Acuerdo; a la Unidad de Comunicación Social, para el cumplimiento del punto TERCERO del presente Acuerdo; y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, para el cumplimiento del punto CUARTO, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para conocimiento, cumplimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo CG/051/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2023 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2022, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, SISTEMA OPLE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueban los **Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, conforme a los Anexos Uno y Dos del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo y sus Anexos Uno y Dos, **al C. Gonzalo Emmanuel Aguilar Antonio, y a la C. Margarita del Carmen Queb Solís**, en su calidad de personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, adscritas al Instituto Electoral del Estado de Campeche, acreedoras a los Incentivos citados; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, y de la notificación electrónica realizada **al C. Gonzalo Emmanuel Aguilar Antonio, y a la C. Margarita del Carmen Queb Solís**, en su calidad de personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Sistema OPLE, adscritas al Instituto Electoral del Estado de Campeche, acreedoras a los Incentivos, conforme a los Anexos Uno y Dos del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en funciones de Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne de manera electrónica el presente Acuerdo y sus Anexos Uno y Dos, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que este a su vez lo haga de conocimiento al Departamento de Recursos Humanos; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento de la ciudadanía en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/051/2023.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y sus Anexos Uno y Dos, a la Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, a la Titular de la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Órgano de Enlace, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Unidad de Comunicación Social, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y que en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento al presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: El presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante Acuerdo CG/90/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe, a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: **GONZALO EMMANUEL AGUILAR ANTONIO**

Cargo: **TÉCNICO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Incentivos al que se hace acreedor:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	INCENTIVO POR RENDIMIENTO
2.	INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1.Oficio OIC/156/2023, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Ricardo Alberto Cuevas Díaz, Encargado de despacho del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (ANEXO 1)</p>
<p>Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1.Oficio AJ/265/2023, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Mtro. Humberto Moisés Tacú Chan, Encargado y Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (ANEXO 2)</p>
<p>Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1.Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, enviado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite al Órgano de Enlace del IEEC los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento 2022/1 del Programa de Formación.</p>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
----------------------------------------------------------------------	----------------------------	----------------------

Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad del personal del Servicio, siendo 11 (once) personas.

El personal del Servicio cumple con el requisito

2.-Oficio INE/DESPEN/DPR/SC/050/2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del estado de Campeche del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
(ANEXO 3)

1.Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, enviado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite al Órgano de Enlace del IEEC los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento 2022/1 del Programa de Formación.

2.Oficio INE/DESPEN/DPR/084/2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		<p>Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p> <p>3. Acuerdo CG/008/2023 (ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022, aprobado el 27 de febrero de 2023.</p> <p>4. Oficio INE/DESPEN/DPR/SC/050/2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional,</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		mediante el cual remite los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del estado de Campeche del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. (ANEXO 4)
Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional del C. GONZALO EMMANUEL AGUILAR ANTONIO. (ANEXO 5)
Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional del C. GONZALO EMMANUEL AGUILAR ANTONIO. (ANEXO 6)

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello **EL C. GONZALO EMMANUEL AGUILAR ANTONIO** resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del total de once (11) miembros del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Calificación de la evaluación del Desempeño (fracción I, art. 27)	50%	9.497	4.748
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.091	3.181
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	10.000	1.500
Calificación final ponderada			9.429

Incentivo por Actividades Académicas realizadas

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado u obtenido las mejores calificaciones, y se haya hecho acreedor/a al Incentivo por Rendimiento.</p> <p>De conformidad con el Programa de Incentivos, se consideró la totalidad del personal del Servicio, siendo 11 (once) personas.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>1. Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, enviado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite al Órgano de Enlace del IEEC los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento 2022/1 del Programa de Formación.</p> <p>2. Oficio INE/DESPEN/DPR/084/2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al período septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p> <p>3. Acuerdo CG/008/2023 (ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL</p>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022, aprobado el 27 de febrero de 2023.

4. Oficio INE/DESPEN/DPR/SC/050/2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge Gustavo Garcia Castro, Subdirector de Capacitación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del estado de Campeche del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. (ANEXO 7)

Apartado VIII del Programa. Se otorgará a la o al MSPEN que haya presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas, respecto al ejercicio fiscal valorado, avaladas por instituciones públicas o privadas de educación superior o, en su caso, instituciones de la administración pública que cuenten con áreas específicas para la impartición de capacitación y que formen parte de las personas ganadoras del incentivo por rendimiento, obteniendo el mayor puntaje.

El personal del Servicio cumple con el requisito

- 1.Convocatoria para obtener el incentivo correspondiente a "Actividades académicas realizadas".
- 2.Ficha de puntaje correspondiente al incentivo de Actividades Académicas realizadas, en la cual obtuvo un total de 23 puntos (ANEXO 8)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En el cumplimiento del Estatuto, los Lineamientos, de conformidad con el Programa de incentivos y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **EL C. GONZALO EMMANUEL AGUILAR ANTONIO** será acreedor a las siguientes retribuciones:

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	\$5,000.00 neto
Incentivo por Actividades Académicas	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	\$2,500.00 neto



MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLIS

TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondiente al ejercicio valorado 2022 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto)* aprobado por el Consejo General del Instituto el 8 de julio del 2020 mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 y reformado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 de fecha 25 de enero de 2022; de los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 inciso c), 14 inciso c), 15 inciso g), 16, 17, 18, 19, 25 y 54 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en lo establecido en el Programa de Incentivos para el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del **Instituto Electoral del Estado de Campeche**, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante Acuerdo CG/90/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, expide el siguiente:

Dictamen

La persona integrante del Servicio que se señala se hace acreedora al incentivo que se describe, a continuación, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: **MARGARITA DEL CARMEN QUEB SOLIS**

Cargo: **COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.**

Incentivo a la que se hace acreedora:

Núm.	Tipo de incentivo
1.	INCENTIVO POR RENDIMIENTO

A continuación, se describen los requisitos establecidos en la normatividad en la materia, por cada tipo de incentivo, así como la documentación requerida, para acreditar su debido cumplimiento.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Incentivo por rendimiento:

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
Art. 7, fracción IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1.Oficio OIC/156/2023, de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Ricardo Alberto Cuevas Díaz, Encargado de despacho del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (ANEXO 1)
Art. 7, fracción V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1.Oficio AJ/265/2023, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Mtro. Humberto Moisés Tacú Chan, Encargado y Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. (ANEXO 2)
Art. 7, fracción VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.	El personal del Servicio cumple con el requisito	1.Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, enviado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite al Órgano de Enlace del IEEC los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento 2022/1 del Programa de Formación. 2.-Oficio



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
<p>Art. 27. Se ubica en el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones. El personal del servicio obtuvo las más altas calificaciones de 0 a 10, como resultado de la ponderación de los factores. De conformidad con el Programa de incentivos, se consideró la totalidad del personal del Servicio, siendo 11 (once) personas.</p>	<p>El personal del Servicio cumple con el requisito</p>	<p>INE/DESPEN/DPR/SC/050/2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite los promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del estado de Campeche del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>2. Archivo en formato Excel con la leyenda "Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo formativo 2022/1". (ANEXO 3)</p> <p>1. Correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, enviado por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite al Órgano de Enlace del IEEC los resultados de la Evaluación del Aprovechamiento 2022/1 del Programa de Formación.</p> <p>2. Oficio INE/DESPEN/DPR/084/2023, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Licda. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la Dirección</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
		<p>Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.</p>
		<p>3. Acuerdo CG/008/2023 (ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2021 A AGOSTO DE 2022, aprobado el 27 de febrero de 2023.</p>
		<p>4. Oficio INE/DESPEN/DPR/SC/050/2023, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Mtro. Jorge Gustavo García Castro, Subdirector de Capacitación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante el cual remite los</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Requisitos conforme a Lineamientos y Programa de incentivos del OPLE	Cumplimiento del requisito	Documento probatorio
----------------------------------------------------------------------	----------------------------	----------------------

promedios de las actividades de capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del estado de Campeche del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. (ANEXO 4)

Art. 28, fracción II. No se otorgará incentivo a todo el personal que, aunque haya sido evaluado en el ejercicio valorado, no pertenezca al Servicio y esté adscrito a la rama administrativa.
El personal del Servicio cumple con el requisito

1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional de la C. MARGARITA DEL CARMEN QUEB SOLÍS. (ANEXO 5)

Art 28, fracción III. No se otorgará incentivo a todos aquellos evaluados que, en el momento de la aprobación del acuerdo de otorgamiento de incentivos correspondiente, ya no pertenezcan al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo.
El personal del Servicio cumple con el requisito

1.- Ficha técnica del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional de la C. MARGARITA DEL CARMEN QUEB SOLÍS. (ANEXO 6)

Para acreditar los requisitos establecidos en la normatividad para la obtención del incentivo por rendimiento, se desarrolló el procedimiento indicado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 27 de los Lineamientos, y de ello LA C. MARGARITA DEL CARMEN QUEB SOLÍS resultó dentro del 20% de las calificaciones más altas del total de once (11) miembros del personal del Servicio, de conformidad con el cálculo siguiente:

Factor del ejercicio correspondiente	Porcentaje de ponderación	Calificación	Calificación ponderada del factor
Calificación de la evaluación	50%	9.536	4.768

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del Desempeño (fracción I, art. 27)			
Calificación final promedio del Programa de Formación y Desarrollo Profesional (fracción II, art. 27)	35%	9.714	3.399
Calificación final promedio de las actividades de capacitación (fracción III, art. 27)	15%	9.875	1.481
Calificación final ponderada			9.648

Tipo de incentivo	Retribución, beneficio o reconocimiento establecido en el Programa de incentivos	Incentivo a otorgar
Incentivo por rendimiento	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	\$5,000.00 neto



MTRA. DIANA MARGARITA NOVELO SOLIS

TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**
**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/052/2023



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, DERIVADO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS EXPEDIENTES TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS, Y TEEC/RAP/17/2023 Y ACUMULADOS.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la determinación por concepto de financiamiento público para partidos políticos para el ejercicio fiscal 2023 que asciende a un monto total de **\$57,554,255 (SON: CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** derivado de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en los Expedientes **TEEC/RAP/9/2023 Y ACUMULADOS, Y TEEC/RAP/17/2023 Y ACUMULADOS;** lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba la redistribución del financiamiento público para partidos políticos con representación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche: **Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano, (MC), Morena, Partido Encuentro Solidario Campeche (PES CAMPECHE) y Campeche Libre** para el periodo de julio a diciembre de 2023, por la cantidad de \$29,262,155 (SON: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100M.N.): lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo y como se detalla en la tabla siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA JULIO - DICIEMBRE DE 2023						
PARTIDO POLÍTICO	ART. 99-I	ART. 99-III	ART. 99-IV	ART. 99-V	ART. 100	JULIO - DICIEMBRE
PAN	\$ 2,378,847	\$ 45,396	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 3,049,780
PRI	\$ 5,851,833	\$ 149,585	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 6,626,956
PRD		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
PT		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
PVEM		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
MC	\$ 5,410,445	\$ 136,344	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 6,172,327
MORENA	\$ 7,403,281	\$ 196,129	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 8,224,948
PES CAMPECHE		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
CAMPECHE LIBRE		\$ 18,359	\$ 268,573	\$ 268,573	\$ 361,415	\$ 916,920
TOTAL	\$ 21,044,406	\$ 631,332	\$ 2,770,725	\$ 2,770,725	\$ 2,044,967	\$ 29,262,155



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Acuerdo CG/052/2023



TERCERO: Se aprueba dejar sin efectos el Acuerdo **CG/042/2023**, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REDISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN RAZÓN DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES DENOMINADOS: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE, CAMPECHE LIBRE, ESPACIO DEMOCRÁTICO DE CAMPECHE Y MOVIMIENTO LABORISTA CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 27ª Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2023; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, para que se actualicen las cantidades del financiamiento público de los partidos políticos con representación en el Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al techo presupuestal de \$58'671,804 autorizado en el artículo 2 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dé cumplimiento al presente Acuerdo y una vez que haya recibido los recursos correspondientes, realice la ministración del financiamiento público a los partidos políticos con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos del presente Acuerdo y Anexos 1, 2 y 3 según corresponda en términos de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez que ya se actualizó el supuesto del artículo 32 del Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, relativo a la determinación de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, determine lo correspondiente respecto a las ministraciones del Financiamiento Público de los Partidos Políticos Locales denominados: **Partido Encuentro Solidario Campeche y Campeche Libre** misma que está sujeta al reconocimiento de sus órganos partidistas por el Instituto Electoral del Estado de Campeche y al cumplimiento de las formalidades establecidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informe a la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General, de manera mensual, sobre los

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL****"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/052/2023



montos ministrados a los Partidos Políticos, y en su caso, las gestiones realizadas, para que la Comisión a su vez, lo haga de conocimiento al Consejo General, en las sesiones ordinarias que se realicen; lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar inmediatamente de manera electrónica el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE); para conocimiento de la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar el presente Acuerdo y sus Anexos 1, 2 y 3 al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación a los expedientes con claves alfanuméricas **TEEC/RAP/2/2023 y su acumulado TEEC/RAP/3/2023 y TEEC/RAP/24/2023**, a la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo y a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo y sus Anexos 1, 2 y 3 los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**

**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**

Acuerdo CG/052/2023



Instituto Electoral del Estado de Campeche turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Publíquese los puntos de Acuerdo del presente documento y su Anexo Único, en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 31ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2023.

MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 1



ART. 99 FRACCIÓN I - ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

PADRON ELECTORAL AL 31 DE JULIO DE 2022	672,958
UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	\$ 96.22
65% DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	\$ 62.54
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2023	\$ 42,088,812
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES MINISTRADO DE ENERO A JUNIO DE 2023	\$ 21,044,406
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023	\$ 21,044,406
30%	\$ 6,313,322
70%	\$ 14,731,084
SUMAS	\$ 21,044,406

PARTIDO POLÍTICO	% VEE	30%	70%	JULIO - DICIEMBRE
PAN	5.4342%	\$ 1,578,330	\$ 800,517	\$ 2,378,847
PRI	29.0101%	\$ 1,578,330	\$ 4,273,502	\$ 5,851,833
MC	26.0138%	\$ 1,578,330	\$ 3,832,115	\$ 5,410,445
MORENA	39.5419%	\$ 1,578,330	\$ 5,824,951	\$ 7,403,281
SUMAS	100.0000%	\$ 6,313,322	\$ 14,731,084	\$ 21,044,406



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 1



ART. 100 - PARTIDOS SIN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO O NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2023	\$	42,088,812
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2023 (MINISTRADO DE ENERO A JUNIO DE 2023)	\$	21,044,406
FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES 2023 (PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023)	\$	21,044,406

PARTIDOS SIN REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO

PARTIDO POLITICO	DIAS	PORCENTAJE	JULIO - DICIEMBRE
PRD	184	2%	\$ 420,888
PT	184		\$ 420,888
PVEM	184		\$ 420,888
SUMA			\$ 1,262,664

NUEVOS PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO POLITICO	DIAS	PORCENTAJE	JULIO - DICIEMBRE
PES CAMPECHE	184	2%	\$ 420,888
CAMPECHE LIBRE	158		\$ 361,415
SUMA			\$ 782,303

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DEL ART 100 FRAC. I	\$	2,044,967
--------------------------------------------	----	-----------



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 1



ART. 99 FRACCIÓN III - ACTIVIDADES ESPECIFICAS

FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIO PERMANENTES 2023 DEL ARTICULO 99 FRACCION I DE LA LIPEEC		\$	42,088,812
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2023	3%	\$	1,262,664
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS MINISTRADO DE ENERO A JUNIO DE 2023		\$	631,332
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023		\$	631,332

PARTE IGUALITARIA	30%	\$	189,400
VOTACION ESTATAL EMITIDA (VEE)	70%	\$	441,933
SUMAS		\$	631,332

PARTIDO POLITICO	DIAS	30%	VEE	70%	JULIO - DICIEMBRE
PAN	184	\$ 21,380	5.4342%	\$ 24,015	\$ 45,396
PRI	184	\$ 21,380	29.0101%	\$ 128,205	\$ 149,585
PRD	184	\$ 21,380			\$ 21,380
PT	184	\$ 21,380			\$ 21,380
PVEM	184	\$ 21,380			\$ 21,380
MC	184	\$ 21,380	26.0138%	\$ 114,963	\$ 136,344
MORENA	184	\$ 21,380	39.5419%	\$ 174,749	\$ 196,129
PES CAMPECHE	184	\$ 21,380			\$ 21,380
CAMPECHE LIBRE	158	\$ 18,359			\$ 18,359
SUMAS	1,630	\$ 189,400	100.0000%	\$ 441,933	\$ 631,332



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 1



ART. 99 FRACCIÓN IV - APOYO DE OFICINA

TOTAL DE FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023	\$	23,089,373
12% DEL FINANCIAMIENTO PARA APOYO DE OFICINA 2023 (PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023)	\$	2,770,725

PARTIDO POLITICO	DIAS	JULIO - DICIEMBRE
PAN	184	\$ 312,769
PRI	184	\$ 312,769
PRD	184	\$ 312,769
PT	184	\$ 312,769
PVEM	184	\$ 312,769
MC	184	\$ 312,769
MORENA	184	\$ 312,769
PES CAMPECHE	184	\$ 312,769
CAMPECHE LIBRE	158	\$ 268,573
TOTAL	1,630	\$ 2,770,725



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 1



**ART. 99 FRACCIÓN V - REPRESENTACIÓN POLITICA ANTE EL CG
 DEL IEEC**

TOTAL DE FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023	\$	23,089,373
12% DEL FINANCIAMIENTO PARA APOYO DE REPRESENTACIÓN POLITICA ANTE EL CG 2023 (PENDIENTE DE MINISTRAR DE JULIO A DICIEMBRE DE 2023)	\$	2,770,725

PARTIDO POLÍTICO	DIAS	JULIO - DICIEMBRE
PAN	184	\$ 312,769
PRI	184	\$ 312,769
PRD	184	\$ 312,769
PT	184	\$ 312,769
PVEM	184	\$ 312,769
MC	184	\$ 312,769
MORENA	184	\$ 312,769
PES CAMPECHE	184	\$ 312,769
CAMPECHE LIBRE	158	\$ 268,573
TOTAL	1,630	\$ 2,770,725



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2023
ANEXO 2



DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA JULIO - DICIEMBRE DE 2023						
PARTIDO POLÍTICO	ART. 99-I	ART. 99-III	ART. 99-IV	ART. 99-V	ART. 100	JULIO - DICIEMBRE
PAN	\$ 2,378,847	\$ 45,396	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 3,049,780
PRI	\$ 5,851,833	\$ 149,585	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 6,626,956
PRD		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
PT		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
PVEM		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
MC	\$ 5,410,445	\$ 136,344	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 6,172,327
MORENA	\$ 7,403,281	\$ 196,129	\$ 312,769	\$ 312,769		\$ 8,224,948
FES CAMPECHE		\$ 21,380	\$ 312,769	\$ 312,769	\$ 420,888	\$ 1,067,806
CAMPECHE LIBRE		\$ 18,359	\$ 288,573	\$ 288,573	\$ 361,415	\$ 916,920
TOTAL	\$ 21,044,408	\$ 631,332	\$ 2,770,725	\$ 2,770,725	\$ 2,044,967	\$ 29,262,155

